

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 390-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, Oficio N° 1816-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 063-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2023, "Manual de Clasificador de Cargo de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.8. el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la Entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en cuyo literal b) del numeral 5.1, señala al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Del mismo modo, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, en el párrafo precedente, define el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describe, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Consecuentemente, el numeral 6.1.12. de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) puede formular observaciones al Manual de Clasificador de Cargo de las entidades públicas, respecto de la clasificación de los cargos, la consistencia entre clasificación, denominación, funciones, requisitos, u otros aspectos, una vez que estas remitan el citado documento de gestión con su propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional, debiendo la entidad pública subsanar las observaciones formuladas y aplicar los ajustes correspondientes en



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 390-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

el expediente con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del SERVIR;

De conformidad con el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, establece que "El Director General de Administración, responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad; asimismo en el artículo 55 de la citada norma, manifiesta que: son atribuciones del Director General de Administración: a) Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público. b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público. c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad. d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia. e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos, entre otras;

En ese sentido, mediante Resolución N° 380-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 275-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de junio de 2023, se modifica el CUADRO DE CARGOS ESTRUCTURALES DE LA CLASIFICACIÓN DE 6 CARGOS DE EMPLEADO PÚBLICO (EC) A SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS) DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS" – MCC, para la elaboración del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 063-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación del Instrumento de Gestión "Manual de Clasificador de Cargos"- MMC, teniendo en cuenta las observaciones advertidas para la aprobación y ejecución del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Universidad Nacional de Jaén, según las instrucciones para el llenado del mencionado cuadro, contenido en el Anexo N° 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR.PE, el código de cargo tendrá como máximo 8 (ocho) dígitos, el que permite identificar el número de pliego, órgano, unidad y clasificación, asimismo se deberá modificar las páginas consiguientes a la información de cargos estructurales referente a sus siglas respectivas como a la implementación en el cargo del jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia al cuadro resumen de cargos estructurales; debiéndose derogar el requisito de egresado o grado de maestro respecto al perfil de los profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, además de modificar el requisito de experiencia general a cinco (05) años en los cargos de Secretario General, Director General de Administración, Asesor Técnico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad Formuladora y Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información;

Que, con Oficio N° 1816-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de agosto de 2023, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, informa que, habiendo levantado las observaciones por parte de SERVIR, solicita la modificación del Instrumento de Gestión "Manual de Clasificador de Cargos" – MCC;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la modificación del Instrumento de Gestión "Manual de Clasificador de Cargos" – MCC de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de cumplir con el levantamiento de las observaciones por parte de SERVIR;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el CUADRO DE RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES DE LA CLASIFICACIÓN DE 05 CARGOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA A SERVIDOR PÚBLICO-DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS) DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC", para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 390-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023



CLASIFICACIÓN	SIGLAS	DENOMINACIÓN
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	Rector (a)
	FP	Vicerrector (a) Académico (a)
	FP	Vicerrector (a) de Investigación
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	Director (a) General de Administración
	EC	Asesor (a) Técnico (a)
	EC	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
	EC	Jefe (a) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	EC	Secretario (a) General
SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTOR SUPERIOR	SP-DS	Jefe (a) del Órgano de Control Institucional
	SP-DS	Director (a)
	SP-DS	Jefe (a) de Oficina
	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
	SP-DS	Jefe (a) de Oficina de Tecnología de la Información
	SP-DS	Jefe (a) de Unidad Formuladora
	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento
	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
SERVIDOR PÚBLICO – EJECUTIVO	SP-EJ	Ejecutivo (a)
	SP-EJ	Jefe (a) de Unidad.
SERVIDOR PÚBLICO – ESPECIALISTA	SP-ES	Jefe (a) de Práctica
	SP-ES	Coordinador (a)
	SP-ES	Profesional III
	SP-ES	Profesional II
	SP-ES	Profesional I
SERVIDOR PÚBLICO – DE APOYO	SP-AP	Técnico IV
	SP-AP	Técnico III
	SP-AP	Técnico II
	SP-AP	Técnico I
RÉGIMEN ESPECIAL	RE	Decano (a)
	RE	Director (a) de Departamento Académico
	RE	Director (a) de Escuela Profesional
	RE	Director (a) de Escuela de Posgrado
	RE	Director (a) de Unidad de Posgrado
	RE	Director (a) de Instituto de Investigación
	RE	Director (a) de Unidad de Investigación
	RE	Docente Ordinario – Principal
	RE	Docente Ordinario – Asociado
	RE	Docente Ordinario – Auxiliar
	RE	Docente Contratado Universitario Tipo A
	RE	Docente Contratado Universitario Tipo B

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el requisito de egresado o contar con grado de Maestro de los Cargos Estructurales de Secretario (a) General, Director (a) General de Administración y Asesor (a) Técnico establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos –MCC de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 380-2022-CO-UNJ; debiéndose establecer como requisito tener conocimientos en Gestión Pública, enfocándose en especializaciones o diplomados.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el requisito de experiencia general a cinco (05) años de los Cargos Estructurales de Secretario (a) General, Director (a) General de Administración, Asesor (a) Técnico, Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe (a) de la Unidad Formuladora y Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos –MCC de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 380-2022-CO-UNJ.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 390-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, asimismo dispóngase la publicación en el portal de la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General